

nombrándose para su maior formalidad y aca-
do de personas que como N.º paraxidores T.º el fin
velado conoim.º de buena y leable Conciencia que haiga
ofendido Empleo de Capitulares, y teniendo sus
envera datur favor. en Blas Pizaro, Gasparino Uer-
quez y Antonio Pastor, veuno de cada una Villa personas
en quien concurren las Calidades que para dho efecto
son necesarias de luego les nombran por tales ve-
paraxidores, a quienes solo haga daver para que lo
Atrepuen y Juren y concurrar a este Ayuntamiento
para dho fin y para su favor. Mandaron
que antes de la practica de dho N.º paraxim.º el presente
E.º ponga Testimonio en bube de Clavos al Imponte
dho Caberion agredado del Decio que en dha Villa hizo
en el expresado año de veueientos quarenta y seis
Asimismo del Imponte de los mores fallidos, Muer-
tos y aurenas que conuase de los N.º paraxim.º de
Millones, Utamilon y Lapa, practicados en el año
pasado y proximo, tomas de raxon de las Cuentas
y pago del Imponte de ellos en la Concaudencia
de Xerua P.º, a Hiqualm.º de las Cuentas tomadas
de Ciento en dho año proximo pasado al D.º Señor
Hernan Caurador por las Venas de Merced de
de Veuno fradiceon como Comisario que fue nom-
brado para la percepcion, ajuste y Cobranza de dho
dho. en el expresado año proximo pasado. Del
propio modo a la E.º otorgada por este Consejo
a favor del Com.º D.º Duque de Alba Marqu.º de
de Villa Franca y Uel.º por la que N.º bio en dho
dho. de E.º. la dho. de Alcabala de Sabana
y Cuiana de el D.º y V.º de dho expresado
por que tiempo y condicoes. Asimismo de la